



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

El Ayuntamiento de Méntrida, en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, adoptó el acuerdo provisional de aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre bienes inmuebles. Durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones ni reclamaciones, siendo elevado dicho acuerdo provisional a definitivo mediante Decreto de la Alcaldía de 27 de noviembre de 2024 conforme establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto íntegro de la modificación es el siguiente:

“Modificación del Artículo 2. Tipo de gravamen

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 del Texto Refundido de la Ley Haciendas Locales, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable en este municipio, queda fijado en los términos que se establecen a continuación:

a. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,48 por 100.

Modificación del artículo 4.d).1.3).

3) El valor catastral de la vivienda habitual para la que se solicita la bonificación no podrá exceder de 150.000,00 €.

- Acreditación de la condición de titularidad de familia numerosa del sujeto pasivo en la fecha de devengo, mediante certificado expedido por el organismo público competente especificando los componentes de la misma.”

Todo lo cual se pone en conocimiento de cualquier interesado (artículo 18 TRLRHL), haciéndose saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Méntrida, 27 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Alfonso Arriero Barberán.

Nº.I.-6569